



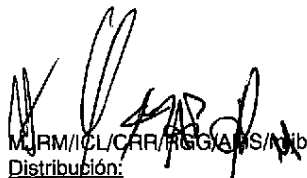
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Hualqui**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.200

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
MURM/ICL/CRR/RGG/AS/MS/ib  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Biobío**
  - 6.- I. Municipalidad de Hualqui (Dirección: Freire N° 351, comuna de Hualqui)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8638-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Hualqui**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Hualqui**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Conjunto musical horizonte**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$989.650.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Hualqui** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Hualqui**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.600-2, representada por su Alcalde, don **Ricardo Fuentes Palma**, ambos con domicilio en calle **Freire N° 351**, comuna de **Hualqui**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Hualqui**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Conjunto musical horizonte”**, en adelante también **“el programa”**.

La **I. Municipalidad de Hualqui** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también **“las Bases Administrativas y Técnicas”**).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”**, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la

devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$989.650.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Ricardo Fuentes Palma**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Hualqui**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 7147, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **Hualqui**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ricardo Fuentes Palma**. Alcalde. I. Municipalidad de **Hualqui**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Hualqui**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 865**

**FECHA 11-09-2013**

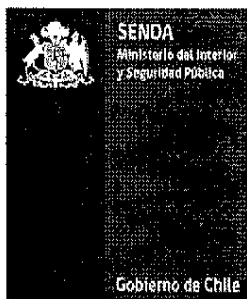
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3200
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Hualqui, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.409.052.995
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	989.650
<b>Saldo Disponible</b>	401.306.355



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**", RUT N°69.150.600-2, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Hualqui**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.150.600-2, representada por su Alcalde, don **Ricardo Fuentes Palma**, ambos con domicilio en calle **Freire N° 351**, comuna de **Hualqui**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Hualqui**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Conjunto musical horizonte**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Hualqui** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$989.650.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.





El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

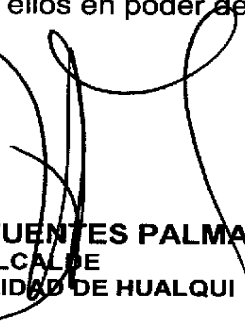

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

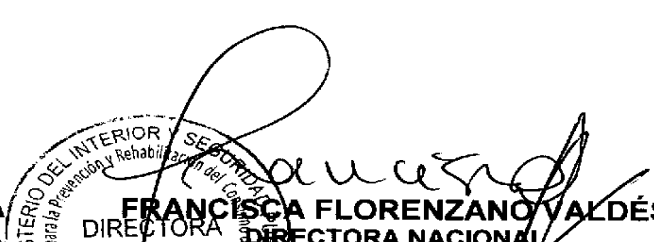

La representación con que comparece don **Ricardo Fuentes Palma**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Hualqui**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 7147, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **Hualqui**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**RICARDO FUENTES PALMA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Ricardo Fuentes Palma, RUT 6.143.759-2, quien suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **"Municipalidad de Hualqui"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Hualqui, a 20 de mayo del año 2013

Nombre Representante Legal Ricardo Fuentes Palma

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the coat of arms of Hualqui and the text "MUNICIPALIDAD DE HUALQUI" at the top and "ALCALDE" at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.



I. Municipalidad de Hualqui  
Alcaldía

**MAT.: - ASUME CARGO DE ALCALDE  
PERIODO 2012- 2016.-**

**HUALQUI, 6 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

**DECRETO N° 7144.- / VISTOS:**

- a) La Sentencia de Proclamación N° 25 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío-Bío;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- Con esta fecha el infrascrito **RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA, R.U.T. N° 8.707.600-8**, asumo el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el periodo 2012 – 2016.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

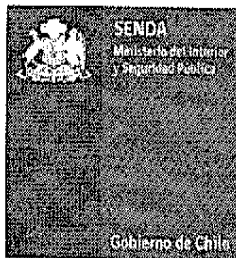


**RICARDO W. FUENTES PALMA**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Sr. Intendente Región del Bío-Bío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Unidades Municipales
- Archivo correlativo

RFP/OMSMA/mjoc.-



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Ricardo Fuentes Palma, RUT 6.143.759-2, quien suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada "**Municipalidad de Hualqui**", y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Hualqui, a 20 de mayo del año 2013

Nombre Representante Legal Ricardo Fuentes Palma

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Ricardo Fuentes Palma", is written over a circular official seal. The seal contains the coat of arms of the Municipality of Hualqui and the text "MUNICIPALIDAD DE HUALQUI" and "ALCALDE".



I. Municipalidad de Hualqui  
Alcaldía

**MAT.: - ASUME CARGO DE ALCALDE  
PERIODO 2012- 2016.-**

**HUALQUI, 6 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

**DECRETO N° 7147.- / VISTOS :**

a) La Sentencia de Proclamación N° 25 de fecha 30.11.2012 , del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío-Bío;

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO :**

1.- Con esta fecha el infrascrito **RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA**, R.U.T. N° 8.707.600-8 , asumo el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el período 2012 – 2016.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**CAR SAN MARTÍN ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Sr. Intendente Región del Bío-Bío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Unidades Municipales
- Archivo correlativo

RFP/OMSMA/mjoo.-

08-1-064

**MiniCartola**

**Usuario:** CARLOS ALBERTO CARVAJAL  
ARANEDA

**Empresa:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
HUALQUI

**Cuenta N°:** 27047504

**Fecha:** 5/8/2013

**Hora Banco:** 11:01AM

**Estado de cuenta**

Saldo contable a las 9:00 AM	\$599.750.157
Depósitos y Abonos	\$0
Cheques y Cargos	\$6.999.200
Saldo Contable	\$592.750.957
Saldo Disponible	\$592.750.957
Retenciones otros Bancos misma Plaza	\$0
Retenciones otros Bancos otras Plazas	\$0
Retenciones del mismo Banco	\$0
Retenciones Cajeros Automáticos	\$0
Total Retenciones	\$0
Valor Ret. hasta 3 días	\$0
Valor Ret. más de 3 días	\$0
Sobregiro Disponible	\$0
Cantidad Protestos	0
Cantidad Aclaraciones	0

**Últimos Cheques Cobrados**

2243; 2244; 2241; 2240; 8028; 8010; 8023; 8009

**Movimientos Cuenta Corriente**

Fecha	Movimientos	Serial Documento	Cargo (\$)	Abono (\$)
05/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148006	-264.600	
05/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148028	-54.000	
05/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148009	-378.000	
05/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148023	-481.020	
05/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148010	-681.695	

05/08/2013	Cheque Cobrado Por Otro Banco	0122243	-128.160	
05/08/2013	Cheque Cobrado Por Otro Banco	0122244	-407.512	
05/08/2013	Cheque Cobrado Por Otro Banco	0122241	-1.419.571	
05/08/2013	Cheque Cobrado Por Otro Banco	0122240	-3.184.642	
02/08/2013	Abono Por Pagos BCI Transfer			117.938
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0122250	-62.481.671	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0122249	-1.527.273	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0122246	-297.675	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0122245	-3.779.202	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148001	-283.500	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148005	-50.000	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148004	-900.000	
02/08/2013	Cheque Cobrado/Depositado BCI	0148002	-143.052	



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
**FREIRE 354**  
**HUALQUI**

**RUT**  
**69.150.600-2**

**Sii**  
 www.sii.cl



691506002


Por razones técnicas el Sii podrá eventualmente abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

**Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet**  
**www.sii.cl - Es más fácil, rápido y seguro.**

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.**

**Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.**

**FECHA EMISIÓN: 03/11/2011**      **N° DE SERIE: 20110360532**



Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
FUENTES

PALMA

NOMBRES  
RICARDO WLADIMIR

SEXO M PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE

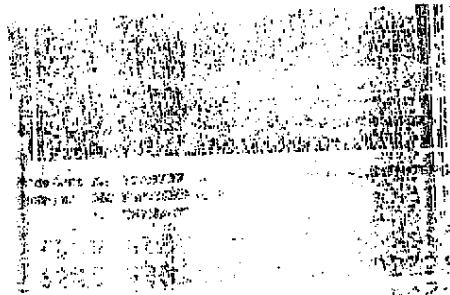
FECHA DE NACIMIENTO  
09 OCT 1962

FECHA DE EMISIÓN  
14 MAR 2012

FECHA DE VENCIMIENTO  
09 OCT 2022

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.707.600-8



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

CALLE

NUMERO

DEPTO.

POBLACION, VILLA, LUGAR

**HUALQUI**

COMUNA O CIUDAD

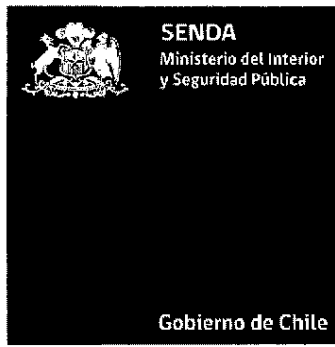


.69.150.600-2

NUMERO

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-1-064



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	CONJUNTO MUSICAL HORIZONTE
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL Y ÁMBITO SOCIAL
<b>DURACIÓN PROGRAMA</b>	3 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
OCTAVA	CONCEPCION
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
HUALQUI	HUALQUI

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
<b>RUT</b>	69150600-2
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE FREIRE 351
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(41) 2101100
<b>E-MAIL</b>	alcalde@munihualqui.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	PÚBLICA - MUNICIPALIDAD

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	RICARDO FUENTES PALMA
<b>RUT</b>	69.150.600-2
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE FREIRE 351 HUALQUI
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2101100
<b>E-MAIL</b>	ricardofuentes @vtr.ned



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	YILDA FERNANDEZ FERNANDEZ
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	JEFE DEDECO
<b>TELÉFONO</b>	(41) 2780671 / (09) 84193029
<b>E-MAIL</b>	yildafernández@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BCI		
<b>Nº DE CUENTA</b>	27047504		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
PETRONILA GAETE OWEN	-	Coordinador del Programa	36
SOLEDAD SAN MARTIN	ABOGADO	PROFESORA DE MUSICA	36
DIEGO SAN MARTIN RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL	PROFESOR DE TECLADO	36

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Agrupación juvenil infantil un mundo mejor	calle condell 645 hualqui	(41) 2677093	Infraestructura y Recurso Humano
Senda Previene Hualqui	Freire 351	(41)2101147	Recurso Humano



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Hualqui, es la comuna más grande perteneciente a la Provincia de Concepción, ubicada en la región del Biobío. Se ubica a 24 kilómetros al sur-este de la capital regional, Concepción, en la hoya hidrográfica del Río Bío-Bío, de acuerdo a los datos de la Casen, 2009, censo 2002, fuente INE, la población total de Hualqui al año 2002 era de 18.768 habitantes, de los cuales 9.293 pertenecían al género masculino, y 9.475 al Femenino y su mayor porcentaje por grupo etáreo corresponde al 4,5 % entre las edades de 10 a 14 años y le sigue el 4,2% de la población entre las edades de 15 a 19 años.

Según datos de la Oficina de Protección de Derechos de la Comuna, basados en el Diagnostico comunal de infancia se puede mencionar que la propia percepción de los niños y adolescentes de la comuna en relación a actividades extra programáticas es la siguiente:

### Participación en actividades extra programáticas

Urbano			Rural			Total
Áreas	Hombres	Mujeres	S.Total	Hombres	Mujeres	S.Total
Deportiva	248	91	339	221	177	398
Recreativa	1.069	1.068	2.137	197	163	360
Científica y medio ambiente	268	188	456	117	101	218
Cívico Social	0	0	0	3	4	7
Total	1.585	1.347	2.932	538	445	983

En la comuna no existe un programa u oficina dirigido a satisfacer las necesidades y demandas de los jóvenes, por lo que se hace necesario poder generar espacios de integración y participación social juvenil, Según información entregada por el diagnóstico comunal de drogas, en su apartado mapas temáticos; señala que dentro de las mayores dificultades del sector es el acceso a espacios para la recreación de jóvenes y niños; ya que en la actualidad sólo existe una cancha implementada para el desarrollo de actividades para niños y jóvenes del sector produciéndose disputas por los espacios públicos existentes.

Según datos de la Fiscalía Regional entregados a Senda Previene ha ido en aumento en estos últimos años las detenciones por microtráfico y tráfico de drogas en la comuna.

Según información actualizada de las mismas fuentes durante el 2012 a Abril del 2013 se han registrado 10 denuncias por infracción a la ley 20.000, 04 por microtráfico, 15 por tráfico de drogas, 13 controles de detención, 13 formalizados y 03 condenados (Fuente: Oficio Fiscalía N°41 de fecha 08 de Mayo de 2013, Marcela Pineda Polanco Ministerio Publico).

Las principales causas señaladas por la comunidad con respecto al aumento del consumo de drogas en la comuna se encuentran las siguientes afirmaciones:

- 1.- Sería fácil el acceso a las drogas y al alcohol. En relación a la venta de alcohol, se observó una gran oferta, debido a la cantidad de expendios y de consumo de alcoholes en la comuna.
- 2.-La "Marihuana y la Pasta Baste de Cocaína", son drogas percibidas como presentes en la comuna, luego señalan creer que la venta de droga es un negocio rápido y rentable, una actividad que permite a personas con pocas herramientas y posibilidades educacionales y económicas desarrollar una



actividad económica lucrativa.

3.-Señalan también que los jóvenes son influenciados por su grupo de pares, como una forma en que se valida el consumo de drogas, junto a la falta de lugares para la recreación saludable, participación juvenil, facilidad de acceso a la droga y las pocas alternativas para los jóvenes se pueden desarrollar laboralmente en la comuna.

4.-La falta de personal policial, es vista una causa de falta de control y aumento del consumo y microtráfico de drogas, esta percepción es una necesidad sentida y presentada a las autoridades locales por parte de los vecinos.

En conclusión la falta de espacios públicos y programas dirigidos a niños y jóvenes es un factor potencial de riesgo que incrementa las probabilidades de consumo en nuestros jóvenes considerando que estos tienen múltiples necesidades para alcanzar su desarrollo pleno y simultáneamente poseen una gran potencialidad para lograrlo. Para ello requieren poseer, recibir o tener acceso a ciertos bienes y servicios que cubran sus necesidades físicas, síquicas y sociales, y también crecer en un ambiente en el que se sientan protegidos, queridos, y en el que puedan pensar, participar y expresarse libremente.





## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En definitiva, el propósito del proyecto es intervenir en las condiciones sociales y ambientales de vulnerabilidad, utilizando lo lúdico y educativo como estrategia a través de un enfoque socioeducativo. En la actualidad existen un sin fin de problemas de tipo cultural, religioso, ecológico y de educación que atañen a la sociedad, por ende se demandan proyectos de intervención socioeducativos para contribuir en la solución de estos. Pero nos preguntamos en qué consiste lo socioeducativo se vislumbra dos raíces como lo social-educativo, en donde se puede deducir como la educación para la sociedad. Como lo menciona Ortega (2004). En general toda educación es o debe ser social. La educación supone una progresiva y continua configuración de la persona para ser y convivir con los demás, y se desarrolla a lo largo de la vida, no se da sólo en la escuela, es continuo la educación a lo largo de la vida es donde se inserta la educación social y esta podría entenderse por un lado, como la dinamización o activación de las condiciones educativas de la cultura, de la vida social y sus individuos y, por otro lado la compensación y reconducción socioeducativa de la dificultad, de la exclusión, vulnerabilidad o del conflicto social.

Existen dos formas de contextualizar a la educación la primera se encuentra inmersa en la escuela es conocida como educación formal, la segunda está ubicada en el ámbito social a través de la interacción con las personas también se le puede denominar educación informal pero también conocida como educación social.

*"El objetivo de la Pedagogía Social es intervenir para coadyuvar en la educación del hombre en los valores sociales. El Pedagogo Social o también conocido como educador tiene vocación intervencionista, tanto en lo escolar y social". (Colom Cañeda, s.f. p. 22). La intervención socioeducativa se preocupa por estos dos ámbitos pero aclarado que dentro de lo escolar no debe abordar los contenidos curriculares en este caso se haría una intervención psicopedagógica sino identificar variables sociales.*

*Cabrera y González (s.f.) definen a la intervención social como: "una ciencia social, cuyo ámbito de competencia se refiere a variables sociales y nunca a variables biológicas. Las variables objeto de la intervención, por tanto, serían las comportamentales, que deben tomarse como criterio último para observar el cambio producido.*

Por ende este tipo de actividades sirven como instancia de participación ciudadana y recreativa, a través de la realización de actividades adicionales y extraprogramáticas, y principalmente complementar conocimientos básicos a través del desarrollo de habilidades en el arte de la música, creemos que la música es una buena instancia de influencia para el correcto desarrollo de los niños y jóvenes de la agrupación y que a su vez estas actividades programáticas ayudan a disminuir factores de riesgos presentes en el consumo de drogas.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector centro se encuentra emplazado en la comuna de Hualqui, sector más antiguo de la comuna donde han permanecido de generación en generación por familias provenientes principalmente de migraciones campesinas.

### Aspecto socioeconómico del sector

Según datos del Municipio el 100% de las viviendas de la comuna cuenta con agua potable, alumbrado eléctrico y alcantarillado (Fuente DEDECO), la habitabilidad de estas viviendas.

### Infraestructura y Equipamiento

Para el uso de la recreación, el sector cuenta con espacio de juegos infantiles deteriorados por el mal uso de estos y un espacio potencial de área verde. Existe presencia de compañía de bomberos y carabineros el último de estos con una baja dotación policial considerando el aumento progresivo de habitantes en los últimos años en la comuna.

Cuenta con Iglesias evangélicas y católicas, clubes deportivos. No se observa presencia de jardines infantiles.

### Desarrollo Organizacional

El sector cuenta con dos Juntas de Vecinos activas. La no existencia de grupos juveniles permite que los jóvenes del sector se encuentren parados en las esquinas, otros participan en los clubes deportivos y los menos participan en las iglesias.

### Seguridad Ciudadana

existen focos de venta plenamente detectadas por los vecinos del sector y según datos entregados por el OS7 de Carabineros y datos arrojados por los vecinos del sector en el trabajo de participación social que realizó SENDA Previene de Hualqui a través de la modalidad mapas temáticos, además se hace mención al alto número de locales nocturnos (discoteque y pubs) y lugares eriazos con falta de iluminación a un costado de la línea del tren donde los jóvenes se reúnen a altas horas de la noche consumiendo alcohol y otras drogas provocando riñas y asaltos. Se puede observar a través de esta metodología que el sector se presenta con una alta complejidad. Como problemática de inseguridad.

### Situación Escolar

El sector cuenta con un solo establecimiento educacional municipal en su radio geográfico, razón por la cual los niños deben desplazarse hacia los establecimientos ubicados en la periferia los cuales son Escuela Nueva República y Los Libertadores, establecimientos que atienden a alumnos de primer y segundo ciclo, vale decir hasta 8° año de enseñanza básica, ante esta situación los alumnos de enseñanza media se trasladan hacia liceos en Concepción o al Liceo de la comuna ambos trayectos se deben realizar en locomoción colectiva por la distancia del trayecto.

### Enfoque de factores protectores y de riesgo de consumo de drogas

**Factores de riesgo:** Son aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir factores personales como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como factores sociales relacionados con desintegración familiar, contextos en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, etc

**Factores de protección:** Son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. En este grupo de factores también es posible distinguir entre los de origen psicológico, como autoconcepto positivo, tolerancia a la frustración, asertividad, adecuada resolución de conflictos, entre otros, y los sociales relacionados con un adecuado sistema de relaciones familiares, calidad en la comunicación y expresión del afecto dentro del sistema familiar, existencia de límites, promoción de estilos de vida saludables, redes de apoyo sociales, etc



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 4 A 12 AÑOS	Varones	10	Niños y escolares en periodo de crecimiento y desarrollo, en vulnerabilidad social, con necesidades básicas encontrándose al límite de la pobreza
	Mujeres	15	Niñas en etapa escolar, en periodo de crecimiento y desarrollo, en vulnerabilidad social, con necesidades básicas encontrándose al límite de la pobreza
Tramo etáreo 2 13 A 16 AÑOS	Varones	8	Jóvenes con múltiples necesidades, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad social, muchos de ellos abandonaron sus estudios, con riesgo inminente de caer en drogadicción.
	Mujeres	14	Jóvenes con múltiples necesidades, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad social, muchas de ellas abandonaron sus estudios, madres solteras, con riesgo inminente de caer en drogadicción.
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>	



**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p align="center"><b>PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DEL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO DE NIÑOS Y JOVENES DE LA AGRUPCION JUVENIL INFANTIL UN MUNDO MEJOR.</b></p>			
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Promover conductas adecuadas y valores en niños y jóvenes vulnerables frente al consumo de alcohol y drogas	fortalecer conductas positivas frente al consumo de drogas	80% de los niños y jóvenes participan de talleres preventivos	lista de asistencia registro fotográfico
Desarrollar actividades parentales con padres de los beneficiarios	Promover instancias de interacción y vinculación entre padres e hijos	Nº de padres que participan en actividades con sus hijos	lista de asistencia, registro fotográfico
Desarrollar habilidades en el arte de la música	Niños y jóvenes con manejo de técnicas básicas en el arte de la música	80% de los niños y jóvenes desarrollan y manejan técnicas en el arte de la música	lista de asistencia y registro fotográfico
Enseñar nuevas técnicas de desarrollo personal.	Desarrollo integral en niños y jóvenes	80% de los niños y jóvenes participan de talleres de desarrollo personal	Lista de asistencia, registro fotográfico



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Las marcadas diferencias socioeconómicas y la gran desigualdad en la distribución del ingreso que persisten en los llamados países del Tercer Mundo, incluidos aquellos llamados "en transición a la modernidad", como es el caso de Chile, determinan que, al interior de los sectores que viven en la pobreza y extrema pobreza, se den grupos en los que se acumulan condiciones de vulnerabilidad y menor resistencia a los riesgos, hacia los que corresponde orientar intervenciones específicas y focalizadas. Ahora bien, en relación con lo expuesto, afirmamos que dichas condiciones de riesgo o vulnerabilidad descritas determinan que, para esta población, las políticas universales no resultan suficientes y no responden a las características y necesidades que muestra, por lo cual se requiere poner en marcha programas innovadores, que se orienten a través de estrategias específicas y pertinentes y que sean capaces de ofrecer aquellas oportunidades que las condiciones de vida en la exclusión social le negaron. En este sentido, se define la prevención selectiva como *"los programas que van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, de entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se halla expuesto a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal. Se habla de prevención selectiva, ya que en ellos se "selecciona" un colectivo de niños/as y adolescentes especialmente vulnerables y por tanto susceptibles de mayor riesgo"*.

Alicia Ziccardi al aludir a los diferentes campos en que se manifiesta y se auto reproduce la exclusión, afirma que todos ellos son considerados "factores de riesgo social", y que cualquier política sectorial de protección ante el riesgo social deberá integrarse a acciones sociales que no sólo enfrenten la pobreza sino también la exclusión. Ahora bien, este concepto de vulnerabilidad social, tiene como efecto ampliar la mirada en el tema de la pobreza, incorporándole las dimensiones psicosociales, educacionales y familiares, enriqueciendo, de este modo, los análisis de los sistemas de desigualdad y desventaja social. Ahora bien, reconociendo que la vulnerabilidad de sujetos y colectivos es una noción multidimensional que se manifiesta de variadas formas, en el caso de la población infantoadolescente a la que nos referimos podemos afirmar que en ella, al hablar de vulnerabilidad, estamos aludiendo a condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión. En definitiva, la vulnerabilidad se produce cuando tanto la familia como la escuela fallan en su rol de agentes centrales del desarrollo infantoadolescente.

Según lo anterior es que nuestro proyecto basa su mirada en aquella población infantoadolescente en condiciones de vulnerabilidad social, específicamente en aquellos niños, niñas o adolescentes pertenecientes a familias de bajos ingresos y que se enfrentan a una acumulación de factores de riesgo o condiciones de vulnerabilidad, las que les impiden oportunidades para un sano desarrollo y exponen al consumo problemático de drogas y otros daños psicosociales, manteniendo y agravando la exclusión social.

#### **Enfoques teóricos que fundamentan el modelo de intervención.**

##### **Enfoque de derechos en las políticas sociales.**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra los derechos de los niños en sus múltiples aspectos y el deber de los estados de asegurar su cumplimiento, abarcando todos los aspectos de la vida del niño y enfatizando sobre el hecho de que los niños son sujetos de derecho. La consideración de este principio implica avanzar en un nuevo tipo de relación social a nivel de la familia, comunidad y Estado, entendiéndose este proceso como un importante camino hacia un pleno Estado de Derecho, en el cual se materialice efectivamente una cultura de respeto de las garantías y derechos fundamentales de cada miembro de la sociedad



### **Enfoque de factores protectores y de riesgo de consumo de drogas**

**Factores de riesgo:** Son aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir factores personales como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como factores sociales relacionados con desintegración familiar, contextos en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, etc. A la hora de planificar una intervención, se deben tener en cuenta los factores de riesgo y la relación existente con el objetivo.

**Factores de protección:** Son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. En este grupo de factores también es posible distinguir entre los de origen psicológico, como autoconcepto positivo, tolerancia a la frustración, asertividad, adecuada resolución de conflictos, entre otros, y los sociales relacionados con un adecuado sistema de relaciones familiares, calidad en la comunicación y expresión del afecto dentro del sistema familiar, existencia de límites, promoción de estilos de vida saludables, redes de apoyo sociales, etc.

### **Bibliografía.**

- Alfaro, Jaime; "Discusiones en psicología comunitaria" Universidad Diego Portales. 2000
- Arbex, Carmen; "Guía de intervención: menores y consumo de drogas"; Madrid, España, 2001.
- Ayala, N. Y Fornaguera, A. (1996). Prevención Integral: Enfoques Crítico y Ecológico. Ciencias Sociales 73 – 74, 125 – 131.
- Caride, J.A. "Paradigmas teóricos en la animación sociocultural". En: Trilla, J. "Animación sociocultural. Teoría, programas y ámbitos". Ed. Ariel. España; 1997.
- Florenzano, R. (2002). El adolescente y sus conductas de riesgo. Santiago: Universidad Católica.
- "Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010"; Ministerio de Planificación y Cooperación, 2000.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Se realizará una intervención de dos etapas: preventiva y educativa con niños y jóvenes de la agrupación un mundo mejor de la comuna de Hualqui, donde se trabajará a nivel familiar e individual. Se considera también, para difundir el proyecto y darlo a conocer a toda la comuna, tener afiches promocionales y difusión radial, los afiches serán estratégicamente dispuestos en sedes, negocios y el municipio. De tal forma de lograr una sensibilización de la comunidad, sobre la necesidad de participar en este tipo de actividades.

**Una primera etapa consistirá en :** Desarrollar una iniciativa preventiva del consumo problemático de drogas para niños/as y jóvenes, para lo cual se trabajara en base a sus motivaciones, desarrollando una serie de talleres para distintos intereses:

- ✓ **Taller de liderazgo:** Con el objetivo de potenciar habilidades sociales, personalidad y participación.
- ✓ **Talleres Preventivos con los beneficiarios:** Alianza estratégica con el programa Previene de la comuna, para dictar talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol. Esto permitirá fomentar la participación, integración y estilos de vida saludable. En cada taller, se entregaran dípticos, y videos educativos.
- ✓ **Talleres preventivos con los padres:** Alianza estratégica con el programa Previene de la comuna, para dictar talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol. Esto permitirá fomentar la participación, integración y estilos de vida saludable. En cada taller, se entregaran dípticos, y videos educativos

**Una segunda etapa consistirá en:** un curso de música y se comenzara a enseñar lo básico de la música, para más adelante comenzar con lectura de partituras y finalmente dependiendo de las habilidades que vayan naciendo en el trayecto del curso, enseñarles a tocar un instrumento musical para así finalizar con un conjunto musical y así encontrar su vocación en este maravilloso arte.

A continuación se menciona las etapas del curso:

##### ***I.- Conociendo el Arte Musical.***

Esta etapa del curso tiene 4 sesiones de 1 hora por sesión donde se enseñaran a niños y jóvenes conceptos generales de la música, músicos destacados, tipos de melodías musicales, ramas de la música entre otros.

Estará enfocado la adquisición de conocimientos teóricos, trabajos grupales, de investigación

##### ***II.- Introducción a la Música.***

Esta etapa contara de 6 sesiones teóricas y 6 sesiones practicas realizándose paralelamente, con la finalidad de a medida que vayan adquiriendo conocimientos podamos de inmediato aplicarlo en terreno.



Se enseñará fundamentalmente lectura de partitura, sus elementos, tiempos, intervalos, compases, para que finalmente estos jóvenes y niños puedan reconocer de manera inmediata los elementos de una partitura, puedan interpretarla y leerla sin ningún contratiempo.  
Las clases serán expositivas, se realizaran trabajos en clases y tareas para llevar a sus casa

### **III. Notas Musicales**

Esta etapa contara de 10 sesiones teóricas y 10 sesiones prácticas realizadas en forma paralela en cada clase, con la finalidad que a medida que vayan adquiriendo conocimientos podamos de inmediato aplicarlo en terreno.

Se enseñara en esta ocasión las notas musicales, sus acompañantes, sostenidas entre otros. Con los conocimientos adquiridos de sesiones anteriores, los integrantes deberán aplicar estos conocimientos en una partitura.

### **IV.- Instrumentos Musicales**

Ya con los conocimientos adquiridos durante el curso, los niños y jóvenes tendrán a estas alturas del curso todos lo necesario para aprender a tocar un instrumento musical.

En conjunto con otros colegas especialistas en instrumentos que los niños desean aprender, se enseñaran a tocar los siguientes: guitarra, teclado, bajo, batería, voces, para finalmente conformar una banda musical.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N°</b>		1	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Aprender el arte de la música	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Consiste en clases teóricas y practicas respecto de materias relacionadas con la música, identificando las habilidades de los participantes en los instrumentos musicales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede de la agrupación. patricio lynch 570 hualqui	3 meses	1 clase a la semana (2 hora)	32 horas totales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesor teclado	3 meses	Aporte propio	\$ 0
Profesor música	3 meses	Aporte propio	\$0
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	150	1000	150.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
TECLADO YAMAHA PSR233	1	149.000	149.000
ATRIL DE TECLADO	1	19.900	19.900
MIXER DE AUDIO	1	179.900	179.900
CAJA ACUSTICA	2	219.900	439.800
PEDESTAL DE PARLANTE	2	23.500	47.000
MICROFONO ESTUDIO	2	69.900	139.800
CABLE DE PARLANTE	1	14.250	14.250
			<b>989.650</b>



<b>Actividad N°</b>	2		
<b>Nombre de la Actividad</b>	INFORMACION Y CAPACITACION A LOS PADRES		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reunión una vez al mes informando de los avances en los participantes de las clases de música, además capacitarlos para temprana información para evitar el consumo de drogas en núcleo familiar.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
SEDE DE LA AGRUPACION	3 MESES	1 VEZ POR MES (2 HORAS)	6 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
			0
			0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
			0
			0
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
			0
			0



<b>Actividad N° 3</b>	<b>TALLERES PREVENTIVOS DE DROGAS</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>TALLERES PREVENTIVOS DE DROGAS</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se aplicaran talleres preventivos para el desarrollo de competencias y habilidades protectoras, a través de actividades lúdicas e informativas, en con una frecuencia de dos veces al mes duración de una hora			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
SEDE	MESES	2 (UNA HORA)	6 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	CLASES DE MUSICA	X	X	X
2	TALLERES CON BENEFICIARIOS	X	X	X
3	TALLERES CON APODERADOS	X	X	X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se espera con la presentación de este fondo poder ampliar la cobertura de recreación a niños y jóvenes del sector Rinconada con el Objetivo de mejorar la calidad de vida de cada uno de los beneficiarios de esta iniciativa.

- 1) **Fomento de la recreación:** Asegurar el acceso a la recreación extraescolar a niños y jóvenes del sector rinconada con índices de vulnerabilidad social.
- 2) **Vulnerabilidad:** Disminuir los niveles de vulnerabilidad presentes en la población focalizada para la intervención, esto a través de la disminución de los factores de riesgo presentes en el territorio y a su vez mediante el aumento de factores protectores a través de la recreación.
- 3) **Fortalecer Factores Protectores:** Entregar a los niños/as y jóvenes de la agrupación y sus familias una alternativa que permita a través de la recreación y la entrega de contenidos de auto cuidado que promuevan el mejoramiento de factores protectores, tales como, habilidades sociales, comunicación familiar, roles parentales.
- 4) **Promover estilos de vida Saludable:** Desarrollar habilidades y conocimientos que fomenten los estilos de vida saludable en los beneficiarios del proyecto y sus familias.
- 5) **Fomento del Autocuidado:** Promover el autocuidado personal y familia a través de Entrega de contenidos que fortalezcan desarrollo de habilidades personales, que promuevan la responsabilidad con el propio cuerpo y el entorno para optar por decisiones saludables en el tiempo

Por otra parte la marcha del proyecto estará siendo evaluada semanalmente por el grupo ejecutor realizando observaciones y sugerencias. el que se vera reflejado a través de las actas de reunión y Y la evaluación de resultados, por medio de una sistematización Informe de Cierre y Evaluación, se pretende la realización de estos informes considerando la Sistematización como un instrumento clave.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

---

Los resultados esperados dicen relación con la participación de los niños y jóvenes, de la agrupación, para ello se considera:

- Que los usuarios hallan fortalecido conductas positivas frente al consumo de drogas, para dicho resultado hemos considerado como indicador que el 80% de los niños y jóvenes participen de talleres preventivos
- Promoción de instancias de interacción y vinculación entre padres e hijos considerando como indicador N° de padres que participan en actividades con sus hijos.
- Niños y jóvenes con manejo de técnicas básicas en el arte de la música para dicho resultado se considerara como indicador el 80% de los niños y jóvenes desarrollan y manejan técnicas en el arte de la música.
- Desarrollo integral en niños y jóvenes se considerara como indicador 80% de los niños y jóvenes participan de talleres de desarrollo personal



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **A corto plazo:**

Se realizan reuniones semanales con el equipo ejecutor para ir evaluando a través de un registro de actividades las acciones realizadas por el equipo,

#### **A mediano plazo:**

Se considerara mantener las reuniones, distanciándolas quincenalmente, además de comprobar los antecedentes de las fichas de inscripción de los participantes.

Se realizan focus group imprevisto con los participantes para conocer la satisfacción de ellos frente a los conocimientos adquiridos.



### **18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

En cuanto a este punto, se debe señalar que los colaboradores y monitores encargados de realizar las clases de música y capacitaciones se realizara con recurso humano voluntario, donde ninguno de los partícipes en este ítem, realizarán sus funciones con fines lucrativos, solo motivados por ayudar a la comunidad.







TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

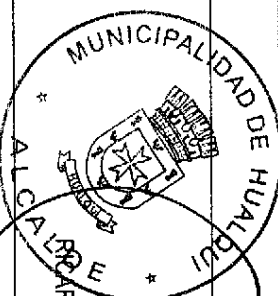
**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	NÚMERO DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Profesor de teclado	36	Trabajo voluntario			X	0
Profesor de música	36	Trabajo voluntario			X	0
						0
						0





ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0		150.000	150.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0		0	0	0,0%
PERSONAL	0		0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	989.650		0	989.650	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>989.650</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>	<b>1.139.650</b>	<b>100,0%</b>

  
 MUNICIPALIDAD DE HUALQUI  
 RICARDO FUENTES PALMA  
 ALCALDE  
 Municipalidad de Hualqui

